

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Procedimiento para Cuestionar el Cobro de Derechos Antidumping o Compensatorios o solicitar la Devolución de los Derechos Antidumping o Compensatorios.

Código: CDB.1

Descripción del procedimiento

Procedimiento que tiene por finalidad cuestionar el cobro de derechos antidumping y/o compensatorios efectuados por la Administración Aduanera (Aduanas) o solicitar la devolución de los derechos antidumping y/o compensatorios definitivos pagados indebidamente o en exceso.

Requisitos

1. Presentar escrito cuestionando el cobro de derechos antidumping o compensatorios o solicitando la devolución de los derechos antidumping o compensatorios consignando:
 - Personas naturales: Datos de identificación, domicilio y actividad económica del solicitante. En caso de representación, deberá presentar carta poder simple.
 - Personas jurídicas: RUC, domicilio, actividad económica del solicitante y número de partida registral en el que se encuentra inscrita la persona jurídica.Deberá adjuntarse declaración jurada de la vigencia de poder y de la designación del representante legal. La existencia de poderes podrá ser acreditada mediante declaración jurada.
2. Presentar, según corresponda, el documento de la Administración Aduanera en que conste el cobro que se cuestiona, así como de la garantía otorgada por el monto de los derechos provisionales afianzados; o, el documento de la Administración Aduanera en que conste el pago cuya devolución se solicita.

Formularios

-

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la Entidad
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA y Mastercard

Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.gg

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

60 días hábiles
(*)

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

(*) De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 099-2009 publicado el 22 de octubre de 2009, para el cómputo de los plazos en los procedimientos administrativos que se inicien entre el 23 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, deberán considerarse como días hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, únicamente en lo que beneficie a los derechos de los particulares.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No Contemplado	Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	No Contemplado	Procede dentro de los 15 días hábiles de notificada la Resolución
Plazo máximo de respuesta	No Contemplado	Plazo para resolver el recurso: 60 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

- Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, publicado el 25 de junio de 2008, artículo 26, modificado por Decreto Legislativo N° 1212, Decreto Legislativo que refuerza las facultades sobre eliminación de barreras burocráticas para el fomento de la competitividad, publicado el 24 de setiembre de 2015, artículo 8;
- Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, Reglamenta normas previstas en el "Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994", el "Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias" y el "Acuerdo sobre Agricultura", publicado el 11 de enero de 2003, artículos 56, 67 y 68, incorporados por Decreto Supremo N° 004-2009-PCM, publicado el 20 de enero de 2009, artículo 3;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 61, 64, 118, 124, 126 y 173.